

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia la Sra. Interventora Acctal., D^a. Carmen Romero Calvo y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 51/02. De **D. Tomás Sánchez Román**, con D.N.I. núm. 27.234.313-J, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de junio de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. de Las Alpujarras núm. 2** de esta localidad que interesa autorización para realización de obras consistentes en **la modificación y reforma del proyecto de tres viviendas, locales y garajes en ejecución** en terrenos de su propiedad ubicados en **Avda. de Las Alpujarras núm. 6** de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución reformado redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, y visado colegial de fecha 21 de mayo de 2.008, y cuyo presupuesto de ejecución material del proyecto reformado asciende a la cantidad de 13.954,64 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para las obras descritas de tres viviendas, locales y sótano, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y al proyecto aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2.002, con las modificaciones que se aprueban en el presente acuerdo.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 13.954,64 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	390,73 €
Ingresado Anteriormente:	390,73 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 13.954,64 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	131,17 €
Ingresado Anteriormente:	131,17 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.2.- Expte. nº. 167/08. De D. Juan Fernández Martínez, con D.N.I. núm. 27.498.838-S, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de mayo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Mecánicos núm. 1 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar adosada**, en C/ Los Mecánicos núm. 1 de Berja (Almería), conforme al **proyecto** redactado por los Arquitectos D^a. Gema Daza Martín y D. Agustín Lorenzo Prados Bautista y visado colegial de

fecha 8 de mayo de 2.008, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.702,18 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 600 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras, conexión con infraestructuras existentes y acerado.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 59.702,18 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.671,66 €
Ingresado Anteriormente:	1.671,66 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 59.702,18 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	561,20 €
Ingresado Anteriormente:	561,20 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3º.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO REPARCELACIÓN DE LA UE 3.1.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta relativa al expediente de referencia y resultando:

1º.- La Unidad de Ejecución 3.1 viene determinada en las Normas Subsidiarias de Berja, como ámbito de equidistribución y urbanización, y exige proyecto de compensación y urbanización para su desarrollo. El establecimiento del sistema de actuación se ha realizado mediante convenio urbanístico de gestión, suscrito por todos los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución, aprobado definitivamente el 3 de junio de 2.008, el cual se ha formalizado en documento administrativo.

2º.- Con fecha 19 de marzo de 2.008 se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Berja (nº de registro 3418) proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 3.1.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2.008, se acordó el inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 3.1. de las Normas Subsidiarias de Berja, admitiendo a trámite el proyecto de equidistribución y solicitando al Registro de la Propiedad las correspondientes certificaciones de dominio, que obran en el expediente.

4º.- Visto que por los servicios técnicos en fecha 1 de abril de 2.008 y por la Secretaria General, con fecha 6 de junio de 2.008, se han emitido informes favorables al presente proyecto de reparcelación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 129, 130 ,100 y 101, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 3.1, presentado por todos los propietarios incluidos en la Unidad.

SEGUNDO.- Dar traslado, mediante notificación individual, a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

TERCERO.- Someter a información pública el proyecto de reparcelación por un plazo de 20 días, mediante su publicación en el B.O.P., en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO

LOCAL DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. EXPTE.: C/01/08.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente de contratación (Expte.: C/01/08) iniciado para la contratación de las concesiones administrativas para el uso privativo de dominio público local de los puestos del Mercado Municipal de Abastos en Berja (Almería).

Aprobado el expediente de contratación de referencia, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.

A la vista de los contenidos de las ofertas, la mesa de contratación ha adoptado propuesta de adjudicación a favor de distintos adjudicatarios provisionales y para los puestos que se indican.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los artículos 88 y 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos del mercado municipal de abastos de Berja a los siguientes licitadores, para el puesto que se indica:

PUESTO N° 8-9. Miel productos ecológicos

Encarnación Ortega Cruz, con D.N.I. núm. 27.262.377-V : 700 Euros

PUESTO N° 12-13. Mercería

Encarnación Remedios Fernández Cruz: D.N.I. núm. 78.031.501-E: 600 Euros

PUESTO N° 17. Churrería cafetería.

Nº. 5.- José Fernández Martínez: D.N.I. núm. 75.203.859-T: 800 Euros

PUESTO N° 24-25. Plantas y flores.

Nº. 3.- Encarnación Gómez Sedano: D.N.I. núm. 08.909.111-S: 700 Euros

PUESTO N° 36. Productos de carne.

Nº. 1.- Nicolás Sevilla García : D.N.I. núm.27.209.191-F: 600 Euros

PUESTO N° 49-52. Encurtidos y embutidos frescos.

Nº 6.- María del Carmen Fernández Cruz: D.N.I. núm.08.910.481-M: 650 Euros

PUESTO N° 44. Productos de pescado.

Nº. 2.- José Martínez Rodríguez: D.N.I. núm. 27.225.971-C: 900 Euros

PUESTO N° 57. Despacho de pan.

Nº. 8.- José Javier Medina Barranco: D.N.I. núm. 53.707.710-L: 600 Euros

Declarar desierta la concesión de los siguientes puestos, por falta de licitadores:

PUESTO N° 10-11. Jamones y embutidos secos.

PUESTO N° 14. Prensa.

PUESTO N° 15. Artesanía.

PUESTO N° 16. Asador de Pollos.

PUESTO N° 18-19. Fruta y verdura.

PUESTO N° 20. Telefonía móvil.

PUESTO N° 26. Seguros.

PUESTO N° 28-27. Fruta y verdura.

PUESTO N° 33. Despacho de pan.

Segundo: Que se notifique a los concesionarios dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se les requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presenten documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe del 4 % del valor del dominio público objeto de esta concesión, y se les cite para que concurran a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Siendo la garantía definitiva para cada uno de los distintos concesionarios, la siguiente:

PUESTO N° 8-9. Miel productos ecológicos

Encarnación Ortega Cruz, con D.N.I. núm. 27.262.377-V : **1.800 Euros**

PUESTO N° 12-13. Mercería

Encarnación Remedios Fernández Cruz: D.N.I. núm. 78.031.501-E: **1.800 Euros**

PUESTO N° 17. Churrería cafetería.

Nº. 5.- José Fernández Martínez: D.N.I. núm. 75.203.859-T: **900 Euros**

PUESTO N° 24-25. Plantas y flores.

Nº. 3.- Encarnación Gómez Sedano: D.N.I. núm. 08.909.111-S: **1.800 Euros**

PUESTO N° 36. Productos de carne.

Nº. 1.- Nicolás Sevilla García : D.N.I. núm.27.209.191-F: **660 Euros**

PUESTO N° 49-52. Encurtidos y embutidos frescos.

Nº 6.- María del Carmen Fernández Cruz: D.N.I. núm.08.910.481-M: **1.320 Euros**

PUESTO N° 44. Productos de pescado.

Nº. 2.- José Martínez Rodríguez: D.N.I. núm. 27.225.971-C: **660 Euros**

PUESTO N° 57. Despacho de pan.

Nº. 8.- José Javier Medina Barranco: D.N.I. núm. 53.707.710-L: **660 Euros**

Igualmente se comunicará a los demás participantes en la licitación. Procediéndose a la devolución de la garantía provisional de la licitadora que no ha resultado adjudicataria del puesto núm. 44 Eva María Campoy Pomares, con D.N.I. núm. 45.581.161-Z, por un importe de 330 Euros.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con los adjudicatarios en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la primera sesión que se celebre.

5º.- DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO PARQUE INFANTIL Y CIRCUITO SALUDABLE. EXPTE.: C/21/07.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El acta de recepción del suministro de parque infantil y circuito saludable se fijó el día 9 de enero de 2.008, fecha en la que empezó el plazo de garantía establecido en el Pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación mencionada y cuya duración se previó de seis meses.

En la actualidad, ha transcurrido el plazo de garantía y durante el mismo no se han detectado vicios o desperfectos en los bienes suministrados, según el informe emitido por la Concejal de Personal, Servicios, Seguridad ciudadana y Barrios.

Sobre la base de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de contratos de las Administraciones Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Cancelar el aval bancario del Banco Bilbao Vizcaya argentaria, S.A., por importe de ochocientos ochenta euros con noventa y tres céntimos (880,93 €) presentado por LUDONATURA, S.L. como garantía definitiva de la adjudicación del contrato de suministro de parque infantil (Expte.: C/21/07).

Segundo.- Que se notifique a la empresa, así como a la Intervención y a la Tesorería municipal, órgano ante el que se encuentra constituida dicha garantía.

6º.- ASUNTOS SOCIALES.

6.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

6.1.1.- De **D. Juan Gómez Torres**, con D.N.I. núm. 27.269.353-R y domicilio en C/ Los Almendros núm. 37 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este

Ayuntamiento de 440 Euros y solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 360 Euros.

6.1.2.- De D. Juan Manuel Lorenzo Fuentes, con D.N.I. núm. 75.219.335-S y domicilio en C/ La Unión núm. 5, bajo A de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 440 Euros y solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 360 Euros.

6.2.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

6.2.1. De D^a. Encarnación Cortes Heredia, con D.N.I. núm. 75.260.755-V y domicilio en C/ Doctor Fleming núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 700 Euros.

6.2.2. De D^a. Naima Massaoudi, con N.I.E. núm. X-7626570-T y domicilio en C/ Poeta Aben Charaf núm. 1-3^o-B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 700 Euros.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320080001340	400,00
ERIKA SUERO ORTEGA	320080000997	3.699,49
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN	320080001349	1.012,38

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

8º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/818	37	10/06/2008	4.684,67	DIEGO VILLEGAS MATEOS
F/2008/836	80	17/06/2008	3.331,46	FRANJA SERIGRAFÍA, S.L.
F/2008/883	0-358	25/06/2008	4.480,66	PUBLISTAR EUROPA S.L.
F/2008/885	1153	23/06/2008	4.640,00	ARTESANOS APANDIS
F/2008/905	8000034	30/05/2008	11.275,20	ECA. MONJ SALMERON ESC S.L.
F/2008/906	8000035	30/05/2008	10.648,80	ECA. MONJ SALMERON ESC S.L.
F/2008/908	0000145/2008	31/05/2008	7.337,00	LAS PEDRIZAS ABDERITANAS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 11 de julio de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0923, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de librar mandamiento de pago a justificar, a D. José Carlos Lupión Carreño para atender gastos de la realización de la 3ª semifinal del XIV Ciclo de Novilladas sin picadores en clase práctica del proyecto de fomento de la cultura taurina de Andalucía que tendrá lugar el día 13 de julio de 2.008, por importe de 7.656 Euros.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA